

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Comercio a adoptar, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dada en Mérida, a 25 de marzo de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la promoción del comercio electrónico en la pequeña y mediana empresa comercial en el año 2002, al amparo del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, por el que se establecen ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 25 de marzo de 2002, (DOE nº 39, de abril de 2002), por la que se convocan ayudas para la promoción del comercio electrónico en la pequeña y mediana empresa comercial en el año 2002, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4151, artículo sexto, línea 3, donde dice:
“el 15 de noviembre de 2001”

Debe decir:

“el 15 de noviembre de 2002”

Mérida, a 8 de abril de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 3 de abril de 2002, por la que se regula la financiación, para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2002.

El Decreto 221/2000, de 24 de octubre, por el que se regula el régimen general aplicable a las subvenciones en materia de salud pública, asistencia sanitaria y consumo, contempla en los artículos 39 y siguientes las ayudas que tienen como finalidad la financiación de proyectos y programas de investigación en el ámbito de la salud. En este sentido, la Consejería de Sanidad y Consumo, establece en las líneas de actuación del Plan de Salud de Extremadura, la encaminada a la promoción, perfeccionamiento y realización de investigación aplicada en el campo de Ciencias de la Salud como medio idóneo para la promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención sanitaria a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en consonancia con el II Plan Regional de Investigación.

Existiendo en los presupuestos de la Consejería una partida destinada a la financiación de proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, es objeto de la presente orden, la regulación del procedimiento de concesión de ayudas financieras para la realización durante el año 2002 de los proyectos de investigación en el ámbito referido.

En su virtud y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura;

DISPONGO

Artículo 1º.- Finalidad de la convocatoria

La presente Orden regula, en régimen de publicidad, concurrencia y objetividad, el procedimiento de concesión de ayudas financieras para la realización durante el año 2002 de investigaciones en el marco de las Ciencias de la Salud referidas a Extremadura, y orientadas de forma prioritaria a los temas contemplados en los objetivos y líneas de actuación de esta Consejería y que son:

- Sistemas de información sanitarios.
- Tendencias sociodemográficas de la población de Extremadura.
- Drogodependencias.
- Usuarios y Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- Profesionales y sistema público en Extremadura.